



ACTA COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

**32ª SESIÓN ORDINARIA
Lunes 23 de enero de 2017.**

Asistentes:

Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Sr. Jaime Campos Quiroga.
Presidente Excelentísima Corte Suprema	Sr. Hugo Dolmestch Urra.
Fiscal Nacional	Sr. Jorge Abbott Charme.
Subsecretario de Justicia	Sr. Nicolas Mena Letelier.
Subsecretaria de Derechos Humanos	Sra. Lorena Fries Monleón.
Subsecretario de Prevención del Delito	Sr. Oscar Carrasco Carrasco.
Director General de Investigaciones de Chile	Sr. Héctor Espinoza Valenzuela.
Defensor Nacional	Sr. Andrés Mahnke Malschafsky.
General de Justicia de Carabineros de Chile	Sr. Juan Carlos Gutiérrez Silva.
Vicepresidente Colegio de Abogados	Sr. Pedro Pablo Vergara Varas.
Asesor Subsecretaría de Interior	Sr. José Pedro Silva.
Jefe División Jurídica Ministerio Justicia y DD.HH.	Sr. Ignacio Castillo Val.
Secretaría Ejecutiva	Sra. Carolina Ocampo Bravo.

Tabla.

Para la presente sesión se fijó la siguiente tabla:

1. Entrega del Informe Anual correspondiente al año 2016.
2. Entrega del Plan Anual de Capacitaciones Interinstitucionales mandado por la Ley N° 20.931.
3. Presentación sobre el Proyecto de Ley que “regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales”, a cargo de la División Jurídica de este Ministerio.

Inicio de la sesión.

Saludos y palabras de bienvenida a todos los Comisionados de parte del **Sr. Subsecretario de Justicia**, quien excusa al Sr. Ministro, quien por razones de fuerza mayor, solo podrá incorporarse a la Comisión durante el transcurso de la reunión.

El **Sr. Subsecretario de Justicia** le otorga la palabra a la Secretaría Ejecutiva, a cargo de la **Sra. Carolina Ocampo**, quien solicita la aprobación al acta anterior.

El **Sr. Subsecretario de Prevención del Delito** solicita que se agregue una información referente al Banco Unificado de Datos.

Con la observación efectuada, se aprueba el acta anterior.

La **Sra. Carolina Ocampo**, agrega que en la Cuenta Anual considera un resumen del trabajo desarrollado en cada una de las Subcomisiones durante el año 2016. Agrega que este documento fue elaborado a partir del año 2015, lo cual ha sido inédito para el funcionamiento de la Comisión. En este sentido, ello representa un



avance importante en transparencia activa, ya que dichos documentos son publicados en la página web del Ministerio, y con ello, quedando a disposición de la ciudadanía.

Continúa indicando que además que se entrega a los Comisionados la propuesta inicial del Programa de Capacitaciones Interinstitucionales, que debe ser aprobado en marzo del presente año. Esta actividad se encuadra en las disposiciones de la Ley Nº 20.931, promulgada a mediados del año 2016. En particular, la Ley dispone que la Comisión, considerando los diagnósticos y resultados obtenidos a partir de la gestión conjunta del plan de trabajo común presentado a la misma Comisión, elabore una propuesta de Plan Anual de Capacitación Interinstitucional para el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Defensoría Penal Pública, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile.

Cabe recordar que este diagnóstico y plan de trabajo común, que es un insumo necesario para la elaboración de un Plan de Capacitación Interinstitucional, fue recién presentado en la sesión del mes de noviembre de la Comisión Nacional.

Por ello, y ante la falta del documento base como también la carencia de un presupuesto asignado para llevar a cabo un Plan de Capacitación, la Mesa Ejecutiva acordó la programación de un conjunto de capacitaciones en temas de interés transversal, ciñéndose a los siguientes lineamientos generales:

1. Cada institución presentará un tema de interés.
2. Dicha institución nombrará un relator experto en el tema.
3. Gestionará las instalaciones que sean necesarias.
4. Informará a la Comisión Regional respectiva para la asignación de cupos disponibles para el auditorium.
5. El formato de la exposición lo será de tipo seminario, de tal forma que se posibilite un estudio general de la temática, cuyo tratamiento y desarrollo sea favorecido con la interactividad entre los especialistas y los participantes.
6. Las instituciones participantes como oyentes designarán a sus representantes, procurando su asistencia a la actividad.
7. La Comisión Regional informará del resultado de la actividad.

Se indica la necesidad de considerar estas actividades para el documento exploratorio para el ejercicio presupuestario del año 2018.

A continuación, el **Sr. Subsecretario de Justicia** concede la palabra al **Jefe de la División Jurídica**, Sr. Ignacio Castillo Val, para la exposición del tema Proyecto de Ley que “regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales”.

Este señala que el miércoles recién pasado el proyecto fue discutido largamente en la sala del Senado. De los discursos que se realizaron, se puede colegir que hay consenso en que este proyecto de ley es necesario para un avance consistente en la protección de los niños, niñas y adolescente. Hay en este punto un verdadero cambio de paradigma, puesto que se abandona los lineamientos que postulan la necesidad de salvaguardar la contrariedad del proceso penal. Acá hay una idea novedosa: el proceso penal no puede ser hacer oídos sordos a la necesidad de dar protección y evitar los procesos de victimización de los niños, niñas y adolescentes (NNA).

Se observa además que los senadores en sus discursos entregan transversalmente la idea del avance histórico. Recordar que este proyecto de Ley cuenta con una tramitación de varios años, siendo largamente discutido, y a partir de las indicaciones apoyadas por el Gobierno en el año 2016 recién comienza a tomar cuerpo. Su tramitación ha sido dificultosa puesto que, como ya se ha señalado, este proyecto implica un nuevo enfoque en la litigación, y para ello, deben ceder todos los actores del sistema penal.

Por último, hay una tercera idea transversal que se puede extraer de las intervenciones de los senadores: este trabajo ha sido fruto de la acción mancomunada de todas las instituciones.

En este sentido, la Ley le da un trabajo a esta Comisión, puesto que entiende el legislador la importancia de continuar con la coordinación en este tema, y que mejor, esta instancia creada por Ley.

Ahora en cuanto al contenido del proyecto de ley, agregar que con fecha 22 de enero de 2014, el Ejecutivo presentó el Proyecto de Ley que regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a niños, niñas y adolescentes, víctimas o testigos de delitos sexuales, con la idea de establecer una única entrevista para que las víctimas declarasen.

Con fecha 6 de marzo de 2015, el Ejecutivo presentó una indicación sustitutiva, ahondando en la idea de una única entrevista, lo que generó un intenso debate en la Comisión de Constitución del Senado, siendo el punto más controvertido precisamente la existencia de la entrevista única o dual. Por esta razón, la Comisión suspendió la tramitación del proyecto, mandatando realizar una nueva revisión del mismo a todos los incumbentes. Esta discusión no es ajena a nuestro país, en efecto, se pueden distinguir en el derecho comparado tres modelos: el inglés, el australiano y el sudafricano.

El modelo inglés es bastante parecido a lo que se está trabajando en Chile, donde hay una entrevista investigativa por parte de un policía, donde en la investigación puede repetirse la entrevista pero supervisado por el juez. En el modelo sudafricano, el cual puede ser considerado el más avanzado, el entrevistador inicial lo es también en el juicio, teniendo completa libertad para llevar adelante la entrevista recibiendo las sugerencias temáticas de los intervinientes. El modelo australiano considera la existencia de una entrevista única al inicio del procedimiento, y era similar al proyecto de ley que se presentó originalmente. Tiene el gran problema de que el derecho a la confrontación cede completamente.

Con todo lo anterior, se formó una mesa de trabajo entre distintos organismos (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio del Interior, y Seguridad Pública, Ministerio Público, Defensoría Penal Pública, Consejo de la Infancia, Fundación Amparo y Justicia), la cual revisó el proyecto surgiendo una nueva indicación sustitutiva, presentada en julio de 2016.

La Corte Suprema en su informe de octubre de 2016, indica que los fundamentos del proyecto son reconocer que cuando la víctima de un delito sexual es NNA, el sufrimiento, la confusión y el daño que provocan estos ataques se multiplican varias veces, por la su fragilidad física e inmadurez psicológica. La experiencia primaria de victimización se agrava por las reacciones inadecuadas del entorno a la situación de la víctima, fenómeno denominado como victimización secundaria.

El proceso penal actual tiene dificultades para interactuar con los NNA que han sido víctimas o testigos de delitos sexuales, no siendo pocos los casos en que incluso alguien podría sugerir no iniciar un proceso penal por este tipo de delitos, con el fin de evitar un daño psicológico que pueda llegar a ser incluso mayor que la experiencia originaria del abuso.

El sistema que establece el proyecto consiste en diferenciar claramente dos instituciones matrices:

Entrevista Investigativa. Consiste en la entrevista realizada por un profesional especialmente formado para ello y en dependencias acondicionadas para tal momento, cuya finalidad es obtener la mayor cantidad de información y de mejor calidad para desarrollar la investigación. La entrevista investigativa se debe realizar tan pronto sea recibida la denuncia, y será el Fiscal –por cuanto el Ministerio Público es el órgano constitucionalmente designado para dirigir la investigación- el encargado de designar al entrevistador encargado de dicha diligencia. Esta entrevista investigativa debería reemplazar las múltiples declaraciones que se le toman al NNA en su calidad de víctima o testigo. Se establece la prohibición por parte de los funcionarios que toman la denuncia, o los peritos que realizan informes, de interrogar o presionar al NNA para obtener información. De esta forma, la entrevista investigativa se transforma en la piedra angular de la investigación.

Declaración judicial del NNA: Por regla general, el NNA sólo tendrá que dar su relato en dos oportunidades: la entrevista investigativa y su declaración judicial. Se incentiva que sea el mismo entrevistador quien participe en ambos momentos. Sin embargo, se establecen ciertas inhabilidades para resguardar debidamente la imparcialidad que debe regir su labor en la declaración judicial.

La dinámica de esta declaración judicial es que los intervinientes efectúan sus preguntas al juez presidente del tribunal o al juez de garantía, según sea el caso, quien le transmite las preguntas al entrevistador. Éste se encontrará con el NNA en una sala distinta a la que se efectúa la audiencia de que se trate. El entrevistador, recibida la pregunta, deberá formularla al NNA en un lenguaje y modo adecuados a su edad, condición emocional y madurez, además de generar un ambiente propicio para la declaración.

El Tribunal, y en particular el juez presidente o el de garantía, en su caso, tienen la obligación de velar porque el entrevistador realice las preguntas de un modo imparcial y objetivo.

Otros elementos relevantes del proyecto de ley son:



Se establece un artículo que contiene medidas de protección en favor del NNA, cuya principal novedad es que se pueden adoptar aun antes de la formalización de la investigación.

Se potencia la prueba anticipada en estos delitos. Se amplía el catálogo de intervinientes que pueden solicitar la prueba anticipada. Actualmente sólo puede solicitarlo el Fiscal, y el proyecto propone que pueda también hacerlo el querellante, el curador *ad litem* e incluso el NNA.

En el artículo 3 se consagran principios de aplicación, tales como el interés superior del niño, su autonomía progresiva, participación voluntaria, prevención de la victimización secundaria y asistencia oportuna y tramitación preferente.

Todos los entrevistadores, pertenecientes a cualquier institución, deben contar con formación especializada y acreditación vigente ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Con esto se busca uniformar criterios según el mejor saber y entender.

El Ministerio será el órgano encargado de coordinar el correcto funcionamiento del sistema de entrevistas videograbadas, en su rol de coordinador del sistema de reforma procesal penal. Asimismo, el Ministerio tendrá la labor de dictar, entre la publicación de la ley y su entrada en vigencia –se establece un periodo de vacancia legal de un año- un reglamento que regula aspectos de trascendental importancia tales como los requisitos para acreditar a los entrevistadores, los estándares de calidad y formación, estándares técnicos y de las entrevistas, etc.

Finalmente, recalcar la necesidad de continuar con un trabajo mancomunado que permita una adecuada implementación de este sistema, para ello es importante definir los modelos de entrevistas, revisar las formas de capacitación, revisar la redacción del reglamento, entre otras, por lo cual la creación de una Subcomisión especial sería muy importante.

El **Sr. Vicepresidente Colegio de Abogados**, don Pedro Pablo Vergara Varas, recalca la importancia de contar con un sistema uniforme para la entrevista de NNA, puesto que como Colegio han conocido, de forma indirecta, de muchos casos de reclamos de ética en contra de asociados por mala praxis. En este sentido, es

necesario contar con un sistema que le permita al abogado defensor contar con un antecedente que sea conocido, así, podemos evitar lo que sucede hoy en día, donde las carpeta de investigación cuentan con una declaración inicial, que diría es bastante informal, luego se le suma una pericia que considera aquella entrevista, y todo ello, termina siendo considerado como suficiente para probar el hecho. De esta forma la defensa se ve en una situación en que no cuenta con antecedentes que le permitan confrontar la evidencia, y así, carece de los medios para ejercer una adecuada defensa técnica. En resumen, parece que este sistema que ha sido presentado es muy positivo, y además, nos permite avanzar para establecer un sistema uniforme en la declaración de NNA. En este sentido, agregar que nos parece que esta Comisión debe facilitar las acciones de coordinación para cumplir lo ya señalado.

El **Defensor Nacional**, Sr. Andrés Mahnke Malschafsky, en primer lugar valorar el propósito del proyecto. Agrega que resulta positivo avanzar en el respeto de la dignidad de los NNA, asunto que se trata de una política de Estado, y donde todos hemos sido coincidentes. Observa positivamente este proyecto en el sentido de que este está diseñado de tal forma que permite que pueda ser llevado a la práctica, valorando las acciones realizadas por la Corte Suprema que ha propiciado la instalación de salas especiales en los juzgados de garantía y tribunales orales del país, y del mismo modo, en conjunto con el Ministerio Público, la Defensoría ha adoptado un Protocolo para la utilización de dichas salas. Sin perjuicio de esto, como institución tenemos una observación en lo que se refiere al entrevistador judicial, donde creemos que debe tratarse de un miembro del poder judicial, y no de un funcionario de la policía o del Ministerio Público. No se trata en este punto de un asunto de desconfianza, sino que de roles que le competen a cada uno. Continúa señalando que sería conveniente que el proyecto considerara la figura del imputado, de hecho, en el Protocolo suscrito con el Ministerio Público para la operación de estas salas está considerado.

El **Sr. Presidente de la Excma. Corte Suprema**, don Hugo Dolmestch Urra, señala que este proyecto ha sido muy importante para el Poder Judicial. En efecto, según la información que le ha sido entregada recientemente, al día de hoy, solo nos falta instalar estas salas especiales en dos tribunales orales: Calama y Osorno (este último se está construyendo). De los Juzgados de Garantía hay ocho que tendrán reacondicionamiento. Por lo tanto, solo nos restarán treinta Juzgados de Garantía por resolver. Agregar que esto implica un presupuesto de 800 millones, y lamentablemente tenemos un presupuesto asignado hasta ahora que alcanza a la mitad.



Don Jorge Abbott Charme, **Fiscal Nacional**, señala que este proyecto asegura el las garantías de todos los intervinientes y el respeto a la dignidad de los NNA. Para nosotros esto está conforme al principio de objetividad, y por ello, concordamos que es necesario que las garantías están presentes en el proceso, y como institución, estamos en condiciones de entregar la imparcialidad necesaria en el proceso de investigación a través de la intervención de profesionales debidamente capacitados.

El Jefe de la División Jurídica, **Ignacio Castillo Val**, indica que probablemente el proyecto no cambiará en lo referente a la entrevista investigativa: con ello se favorecen todos los intervinientes, puesto que se realiza una entrevista por personal especializado y queda un registro de calidad para la confrontación de la evidencia (no confrontarlo con el niño que está prohibido).

El Sr. Subsecretario de Justicia promueve a los Comisionados la creación de una Subcomisión Técnica para abordar y trabajar este tema. Esto es aprobado por unanimidad.

Se incorpora el **Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos**, quien toma la palabra y solicita se le excuse de su atraso por encontrarse en reunión con la Sra. Presidenta de la República.

El Sr. Subsecretario de Justicia promueve que para la próxima sesión de marzo del presente año se presente un informe del estado de avance de cada Subcomisión Técnica. De igual manera solicita que las demás instituciones indiquen en aquella oportunidad la inclusión de alguna propuesta de trabajo que pueda ser abordada durante el presente año. Esto es aprobado por unanimidad.

El **Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos**, don Jorge Campos Quiroga, manifiesta su preocupación, por la importancia de la materia, algunos comentarios del Sr. Fiscal Nacional a propósito de revisar la legislación referente a la Ley que sanciona conductas terroristas. Manifiesta sus deseos de poder colaborar en esa materia.

El Jefe de la División Jurídica, **Ignacio Castillo Val**, agrega que hay una indicación del Ejecutivo de septiembre de 2016, liderada por el Ministerio de Interior y Seguridad

Pública, la cual no se ha discutido en la Cámara, y que mañana está colocada en la tabla de la Comisión respectiva.

Don Jorge Abbott Charme, **Fiscal Nacional**, agrega que efectivamente nos interesa que se avance en dicho proyecto de ley, puesto que la actual regulación dificulta la adecuada persecución de estos delitos. Es necesario contar con una adecuada legislación y para ello se hace necesario una modernización de dicho cuerpo.

El **Defensor Nacional**, Sr. Andrés Mahnke Malschafsky, destaca la necesidad de discutir estos temas en el seno de la Comisión, puesto que se hace necesario tener una visión, que más allá de los intereses particulares de cada institución, sea general como Sistema Penal. Es positivo explorar en una mirada como conjunto en estos temas que impactan en el proceso.

El **Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos**, propone la incorporación de este tema en la próxima tabla, para tener una visión sectorial, porque de lo contrario, cada institución presentará sus visiones particulares lo que no contribuirá en el debate. Esta moción es aprobada por unanimidad.

Finalmente, el **Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos**, señala que en la próxima reunión es posible tener una presentación respecto del proyecto de ley que dividirá al Sename en dos servicios: uno relacionado con el Ministerio de Desarrollo Social (protección) y otro con esta cartera (menores infractores). Por ello, quiere poner en tabla este último aspecto, por la importancia del debate que se generará durante el año. Esta moción es aprobada por unanimidad.

Se pone término a la sesión.-